

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio de la Sociedad.

Tercero.—Prórroga, cese y, en su caso, designación de auditores de cuentas de la compañía.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento por cooptación de nuevos consejeros.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Adaptación de los Estatutos Sociales, en su caso, al nuevo modelo normalizado aprobado por la CNMV, así como otras modificaciones estatutarias derivadas, en su caso, de la adaptación a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, así como al Nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Bilbao, a 14 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Patricio Satrústegui Aznar.—9.986.

DIEGO PECHE GONZÁLEZ

D./D.ª Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2003 y acumulada-F de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Susana Sicilia Antón y de la mercantil Transportes Sanitarios de Aragón, S. A., contra la empresa Diego Peché González, sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 1 de marzo de 2005 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Diego Peché González en situación de insolvencia total por importe de 871,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad en el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

En Logroño, a uno de marzo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—9.413.

DUERO 49-51, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

INVERSIONES GARDIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Duero 49-51,

Sociedad Anónima» con «Inversiones Gardiz, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta última por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la entidad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 31 de diciembre de 2004.—El Administrador Único de «Duero 49-51, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de «Inversiones Gardiz, Sociedad Limitada», don Antonio García Díaz.—9.335.

y 3.ª 17-3-2005

ELECTRO NAVARRO-ARAGONESA, S.A.

La Junta General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada el 21 de enero de 2005, acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Carcastillo, 24 de enero de 2005.—El Administrador Único. Don Francisco Javier Urrutia Arbeloa.—9.972.

2.ª 17-3-2005

EMERSON PROCESS MANAGEMENT, S. L. (Sociedad absorbente)

EMERSON PROCESS MANAGEMENT SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el pasado día 11 de marzo de 2005, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción de Emerson Process Management Servicios, Sociedad Limitada, por Emerson Process Management, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto de fusión y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de ambas sociedades en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios correspondientes a la fusión acordada.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—Vicesecretario del Consejo de Administración de ambas entidades, Enrique Valera y Martos.—10.024. y 3.ª 17-3-2005

EMILIO SOLANO, S. L. SOHER, S. L. DISYSER, S. L.

Doña Pilar Campos Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño,

Doy fe y certifico: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s Emilio Solano, S. L.; Soher, S. L., y Disyser, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 226.621,55 euros que quedan pendientes de satisfacerse en la presente ejecución y sus

acumuladas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 2 de marzo de 2005.—La Secretaria.—9.409.

ENCUADERNACIONES TORRECILLAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 370 /2004-ejecución 251 /2004 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Encuadernaciones Torrecillas, S. L., en cuantía de 6.063,83 euros de principal, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 7 de marzo de 2005.—Secretaria Judicial, Carmen García García.—9.043.

ENSEÑANZA Y PEDAGOGÍA, S. A.

Reducción de capital

La Junta General de Accionistas de 3 de septiembre de 2004, acordó dos reducciones de capital:

1.º En 3,73 euros, para dotar una reserva indisponible, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones.

2.º Y en 52.587,50 euros para amortizar 350 acciones propias adquiridas por la Sociedad.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—El Administrador Único, D. José Marcos Cardero.—9.060.

ERRAIERA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 150/04 de este Juzgado, seguido a instancias de María Teresa Rostoll Pérez, contra la empresa Erraiera, S. L., sobre cantidad 634/003, se ha dictado auto en fecha siete de marzo de 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Erraiera, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 330.80 euros de principal, más 50.00 euros de intereses y 50.00 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el boletín oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—9.266.

ERRAIERA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 90/04 de este Juzgado, seguido a instancias de María Teresa Rostoll Pérez, contra la empresa Erraiera S.L., sobre Prestaciones I.T. 636/03, se ha dictado auto en fecha siete marzo de 2005, por el que se declara a la empresa ejecutada Erraiera S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 4033.18 euros de principal,

más 650.00 euros de intereses y 650.00 euros de costas, y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el boletín oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—9.267.

**ESPECTACULOS PAVE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**ESPECTACULOS PABI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de Espectáculos Pave, Sociedad Limitada y Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada, celebradas con carácter de extraordinarias y universales, en su domicilio social el día 11 de febrero de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de la primera, mediante la división de todo su patrimonio en dos partes que serán absorbidas por las sociedades Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada (Sociedad preexistente) y Espectáculos Pave, Sociedad Limitada (Sociedad de nueva creación). La entidad Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada, ampliará su capital social en la suma de 1.246,00 euros y una prima de ascusión individual de 24.807,84 euros y global de 30.910,57 euros. La Entidad Espectáculos Pave, Sociedad Limitada se constituirá con un capital social de 246.340,00 euros.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el órgano de administración de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, con fecha 10 de febrero de 2005. Asimismo, se aprobó como balance de escisión el cerrado a 30 de Septiembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será: en cuanto a Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada el día 1 de enero de 2005 y en cuanto a la nueva Espectáculos Pave, Sociedad Limitada, el día del otorgamiento de la escritura pública de escisión. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 2005.—El administrador único de Espectáculos Pave, Sociedad Limitada y Espectáculos Pabi, Sociedad Limitada: Pascual Bibilioni, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por D. Miguel Pascual Bibilioni.—9.810. 1.ª 17-3-2005

**ESTABLECIMIENTOS Y ALBERGUES
UNIVERSITARIOS, S. A.**

Convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 14 de abril, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 15 del mismo mes, en igual lugar y hora, en su caso en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, con las modificaciones propuestas y aplicación de resultados.

Segundo.—Cese, nombramiento y reelección de administradores.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Bilbao, 10 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo, Gonzalo Álvarez de Toledo Bandeira.—9.985.

**EUROCONSULTING
INFORMÁTICO, S. A.
CONSORCIO TECNOLÓGICO
ESPAÑOL, S. A.
MBS ASISTENCIA TÉCNICA, S. A.
EUROCONSULTING NEWCO, S. L.**

Declaración de insolvencia

María Pilar Fernández Yuste, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid:

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 117/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Lorenzo Fernández Fernández contra Euroconsulting Informático S. A., Consorcio Tecnológico Español S. A., MBS Asistencia Técnica S. A., Euroconsulting Newco S. L., Ministerio de Medio Ambiente, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Euroconsulting Informático, S. A., Consorcio Tecnológico Español, S. A., MBS Asistencia Técnica, S. A., Euroconsulting Newco, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 64.735,02 euros de principal más 8.311,37 euros de costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial, María Pilar Fernández Yuste.—9.402.

**FAYCOOP COOPERATIVA
VALENCIANA**

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 133/04 de éste Juzgado seguido a instancia de Vicente Alfonso Samper, contra la empresa « Faycoop Cooperativa Valenciana », sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de marzo de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 31852,98 euros de principal, más 6689,13 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 2 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—9.188.

**FAYCOOP COOPERATIVA
VALENCIANA**

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 134/04 de este Juzgado seguido a instancia de M. Carmen Esteve Marco, contra la empresa « Faycoop Cooperativa Valenciana », sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de Marzo de 2005 por el que se declara a la/s

empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 14127,68 euros de principal, más 2966,81 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 2 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—9.199.

**FERIA CARRASCO, S. L.
(Sociedad escindida)**

**ALOSNO INVERSIONES
Y ASESORAMIENTO
INMOBILIARIO, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

**COMPLEJO RESIDENCIAL
VALDELOCA, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 227 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General de la sociedad «Feria Carrasco, S. L.» en sesión celebrada con carácter universal el día 16 de febrero de 2005, ha aprobado la escisión parcial de la entidad «Feria Carrasco, S. L.» mediante la segregación de dos ramas de actividad con autonomía propia y susceptibles de funcionamiento autónomo e independiente, mediante el traspaso en bloque de dichas ramas con Activo y Pasivo a las dos sociedades a constituir, beneficiarias de la escisión, «Alosno Inversiones y Asesoramiento Inmobiliario, Sociedad Limitada» y «Complejo Residencial ValdeLoca, Sociedad Limitada», que adquirirán como entidades beneficiarias de la escisión, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las ramas escindidas con su Activo y Pasivo.

El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado por la citada Junta General conforme al Proyecto de Escisión Parcial elaborado por la Administración Social y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Huelva ha sido efectuado el día 11 de febrero de 2005. En la Junta general ha sido aprobado el citado proyecto así como el Balance de escisión parcial, constando en dicho proyecto la fecha a partir de la cual las operaciones de la rama de empresa escindida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta y cargo de las sociedades beneficiarias de la escisión, el día 1 de enero de 2005, consta además el tipo de canje. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas de 23 de marzo de 1995 se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, los cuales están depositados en el domicilio social a disposición de los interesados. Se hace público además el derecho de los acreedores sociales para oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Se autoriza al Administrador único a publicar el acuerdo adoptado en los términos previstos en la Resolución de la Dirección General Registros Nacional de 16 de diciembre de 1998, sin que sea preciso el informe de expertos independientes del Proyecto de escisión conforme al artículo 94 apartado 2.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Punta Umbría, 1 de marzo de 2005.—El Administrador único, Francisco Javier Rebollo Fera.—9.855.

1.ª 17-3-2005